



Protocolo de gestión del Ministerio de Sanidad ante la retirada de Emerade solución inyectable en pluma precargada

Con fecha 16 de mayo de 2023, la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha publicado una Nota Informativa disponible en la página web de la AEMPS sobre la retirada del mercado de Emerade 300 microgramos solución inyectable en pluma precargada EFG (Número de registro: 80147, Código Nacional: 707618) y Emerade 500 microgramos solución inyectable en pluma precargada (Número de registro: 80149, Código Nacional: 707627).

La AEMPS ha ordenado la retirada de los medicamentos afectados, y ha dado una serie de recomendaciones generales dirigidas a los/las pacientes, médicos/as y farmacéuticos/as y SNS.

El Ministerio de Sanidad, considera fundamental garantizar la disponibilidad de los tratamientos al paciente sin que suponga un coste añadido para el paciente, para el Sistema Nacional de Salud ni para las oficinas de farmacia.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se considera oportuno aplicar el siguiente protocolo:

- La devolución será a coste cero para el paciente, el Sistema Nacional de Salud y las oficinas de farmacia.
- El laboratorio titular de la comercialización de Emerade asume el coste del cambio de la medicación.
- Los pacientes que dispongan de unidades de Emerade acudirán a su médico para que les prescriban un nuevo medicamento alternativo (en el caso de unidades prescritas dentro del Sistema Nacional de Salud, las CCAA y ciudades autónomas establecerán el sistema para que los pacientes sean identificados y citados).
- Con su nueva prescripción de una de las alternativas, acudirán a la farmacia presentando la nueva receta "No Financiada" y el envase de Emerade a sustituir. La oficina de farmacia dispensará el medicamento descrito en la receta médica
- En una hoja de dispensación excepcional (documento adjunto), se consignarán los siguientes datos: i) Código de identificación del paciente; ii). Cupón precinto del medicamento dispensado bajo prescripción médica; iii) Código Nacional del medicamento devuelto y sustituido por estar afectado por la alerta.
- El/La paciente NO abonará importe alguno.
- El medicamento devuelto será gestionado conforme se acuerde con el laboratorio titular de su comercialización.
- La oficina de farmacia remitirá a su Colegio Oficial de Farmacéuticos las hojas cumplimentadas para que, en su nombre, gestione el cobro por parte del laboratorio y proceder, a continuación, al pago a la farmacia.

13098569T JESUS
MARIA AGUILAR
(R:Q2866018A)

Firmado digitalmente por 13098569T JESUS MARIA AGUILAR (R:Q2866018A)
Número de reconocimiento: 30961c4e5c-e0-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE FARMACÉUTICOS, 2.5.4.97-VATES-Q2866018A, sri=AGUILAR
SANTAMARIA, givenName=JESUS MARIA, serialNumber=13098569T,
cns=13098569T JESUS MARIA AGUILAR (R:Q2866018A), 2.5.4.13-NotarioCARLOS
SOLIS VILLA/Num Protocolo2085/Fecha Otorgamiento06-11-2017
Fecha: 2023.05.16 17:51:50 +02'00'

— 1 —

CSV : GEN-2b53-5c4b-7a55-30cb-82da-d1bc-93bd-31f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CESAR HERNANDEZ GARCIA | FECHA : 16/05/2023 10:57 | Sin acción específica





Para cualquier circunstancia, el/la farmacéutico/a, como profesional del medicamento y agente de salud, asesorará sobre los sistemas de aplicación del medicamento que entregue al paciente.

-





Documento justificante de la dispensación en base al Protocolo de gestión del Ministerio de Sanidad ante la retirada de Emerade solución inyectable en pluma precargada

| | |
|---------------------|--|
| Titular/es farmacia | |
| Código farmacia | |
| Nombre provincia | |

| Código identificativo del paciente | Cupón precinto del nuevo medicamento dispensado | Código nacional y nº lote del medicamento afectado |
|------------------------------------|---|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

